



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00129
RADICADO N° 2024-00005-00

En la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que se ha instaurado por DANIEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ en contra de CONTENTO BPS S.A, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En atención al memorial allegado al canal digital del despacho se observa que la sociedad CONTENTO BPS S.A constituye apoderada judicial para ser representado en el presente proceso, así las cosas teniendo en cuenta que el demandado conoce la existencia del proceso al otorgar poder, se considerará notificado por conducta concluyente de la demanda ordinaria, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores al envío de la demanda y del auto admisorio de la demanda al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, este es rodriguezaleyda@hotmail.com , momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días que establece el artículo 74 del CPTSS para contestar la demanda, lo que habrá de realizar al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad CONTENTO BPS S.A a la abogada ALEIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTOYA, portadora de la T.P. 167.337 del C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad CONTENTO BPS S.A, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores al envío de la demanda y del auto admisorio de la demanda al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, este es

rodriguezaleyda@hotmail.com, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días para contestar la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la sociedad CONTENTO BPS S.A a la abogada ALEIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTOYA, portadora de la T.P. 167.337 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0024
Hoy 13 de febrero 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e609024025b588c8683aa440c5bb7d3137491bf4e8097a455d47223237eaab9**
Documento generado en 12/02/2024 11:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>